



ACUERDO N.º 110 DE 2020
14 de abril

Modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico 2020 para los estudiantes de las Sedes Regionales de la UIS en Barrancabermeja y Socorro, aprobado mediante el acuerdo N.º 052 de 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo N.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Proyecto Institucional UIS plantea como lineamiento de vida académica el reconocimiento del otro, de sus intereses, motivaciones y expectativas el cual debe estar fundamentado en el principio de considerar el bien colectivo por encima de intereses individuales.
- c. Que el aprendizaje se concibe como una actividad caracterizada por la producción de cambios duraderos y transferibles a nuevas situaciones, como consecuencia de procesos dinámicos, continuos y significativos.
- d. Que la Directiva Ministerial N.º 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, dirigida a las Instituciones de educación superior y aquellas autorizadas para ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior, señala que debido a la velocidad de la propagación del COVID-19 y su escala de transmisión debe evitarse la concentración de personas en los escenarios educativos, por lo que es necesario que las Instituciones de Educación Superior dentro de su autonomía diseñen planes y estrategias que faciliten el desarrollo de los planes de estudio sin la necesidad de la presencialidad de los estudiantes, garantizando en todo caso las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.
- e. Que en concordancia con la directiva referida en el literal anterior y con las medidas que ha adoptado la Universidad para dar continuidad a los programas académicos de pregrado presencial durante el periodo de emergencia sanitaria o hasta que el gobierno nacional decrete, es necesario adelantar las actividades académicas con el apoyo de los instrumentos y herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, sin que esto implique el cambio de modalidad de los programas académicos.
- f. Que el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander mediante el Acuerdo N.º 08 del 1 de abril de 2020, adoptó medidas temporales y excepcionales en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica decretado por el Presidente de la República de Colombia, en particular, en el artículo segundo del citado acuerdo determina que el Consejo Académico de la Universidad, fortalecerá las competencias de los profesores en el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y para esto formulará un plan de formación y capacitación para el manejo eficiente de instrumentos, herramientas y programas que involucren el uso Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).



ACUERDO N.º **110** DE 2020
14 de abril

- g. Que es necesario modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico de 2020 con el fin de incluir las actividades correspondientes al establecimiento de acuerdos para el desarrollo de los programas en presencialidad remota y al plan de formación y capacitación para el manejo eficiente de instrumentos, herramientas y programas que involucren el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el calendario académico correspondiente al primer periodo académico 2020 para los estudiantes de las Sedes Regionales de la UIS en Barrancabermeja y Socorro, aprobado mediante el acuerdo N.º 052 de 2020.

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2020

CALENDARIO ACADÉMICO

Abril 20	Inicio de receso estudiantil.
Abril 20	Inicio del curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC.
Abril 30	Finalización del curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC.
Abril 30	Último día de receso estudiantil.
Mayo 16	Última fecha para registrar la primera calificación de cada asignatura en el sistema.
Mayo 18	Último día para solicitar traslados y simultaneidades ante el Consejo de Escuela o de Sede.
Mayo 29	Último día para cancelación de matrícula académica.
Mayo 31	Último día para cancelación de asignaturas.
Junio 1	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.
Julio 24	Último día para solicitar a los Consejos de Escuela y de Programa, las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Julio 24	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante la Coordinación de sede.
Julio 24	Finalización de clases.



ACUERDO N.º **110** DE 2020
14 de abril

Julio 27	Inicio de evaluaciones finales.
Julio 31	Finalización evaluaciones finales.
Agosto 1	Fecha límite para registrar las calificaciones en el Sistema de Información.
Agosto 3	Inicio de habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Agosto 4	Finalización de habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Agosto 4	Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

ARTÍCULO 2°. Los resultados de la evaluación docente que se realice durante el primer periodo académico de 2020 no se tendrán en cuenta para la validación de requisitos que la contemplen en la reglamentación institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los catorce (14) días de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN